

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS AUTOFILTRANTES TIPO FFP2 EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO"

Expediente nº 2.21/04110.0024

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: "ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS AUTOFILTRANTES TIPO FFP2 EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO"

Expediente nº 2.21/04110.0024

Presupuesto de licitación: 427.500,00€ (exento IVA)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio más bajo)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)", esta Dirección General de Gestión de Personas,

ACUERDA

Primero. – Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación, Mariano Garrote Heras y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Contratación Corporativa, Luis Espún del Mazo.

Vocal Asesor Jurídico: La Subdirectora de Asesoramiento Contractual, Sara Navas Casado, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Raúl Gascón Jimeno,



el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Carlos Quintana Cabello , el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Horacio Álvarez González o el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, César Collado Gallego.

Vocal Interventor: Un representante de la Intervención Delegada de ADIF: indistintamente Pablo Zurita Tejedor o Antonio Merino Díaz.

Vocales Técnicos: El Jefe de Seguridad e Higiene, Rafael Egea Martínez y el Jefe de Desarrollo Normativo SG-SST, , Ángel Rodríguez Ruíz, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Domínguez Marugán o el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Alberto Ordóñez Rebollo..

Secretario: : El Jefe de Área de Contratación Corporativa, Luis Espún del Mazo, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, la Técnico de Contratación, Cristina Gracia López o el Técnico Jurídico, Diego Recio Martín, ambos de la Jefatura de Área de Contratación Corporativa.

Segundo. – La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público, así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.– Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "AQUISICIÓN DE MASCARILLAS AUTOFILTRANTES TIPOS FFP2 EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO". Expediente nº 2.21/04110.0024		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprobado	Firma: Michaux Miranda Paniagua	cargo: Director General de Gestión de Personas

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ZDCAQSIQJ34MM4XKWM11449F24
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

